

1915
13.8

Dr. Com. de Brumado.

Si el individuo de la referencia en rehusa los sacramentos por obstinacion y falta de teñir q. lo tiene iluminado con q. recobraría la salud, ni por otra parte los parientes dicen q. al morir dio señales de ser buen cristiano e invocó al nombre de Jesus & M^a. y sus antecedentes eran religiosos desde su infancia eccl^a y mundana. Si queda duda de q. se cumpliera el sacramento por su persona q. la muerte sobreviene tan pronto, siempre prometió q. lo haría más adelante optare por darle sepultura eccl^a con todos los requisitos de la ley del pag. 183. (a).

Francisco Rodriguez

Oviedo 14 de Mayo

Tengo el sentimiento de comunicar a V. S. que acaba de fallar en esta parroquia Manuel Guares Valentin, despues de rechazar los auxilios espirituales, apesar de las instancias que al efecto se le hicieron diciendo que ya lo hacia mas adelante, habia dos años que no cumplia con el precepto pasual. En la habitacion donde dormia estaba colgada la imagen de Jesus Crucificado.

Para cuando o regar la sepultura Eccl^a espero la resolucion a S. S. de

con la brevedad que
el caso requiere.
Dios que a S. M. D.
Eromedo 13 Agosto 1915

Juan M. Rodríguez
Fernández B. Co

M. J. Sr. Provisor y Vicario General
del Obispado de Ouedo

1915
27/11

En la instancia presentada por D. Baldomero Pelaez Gomez, pidiendo se le conceda una sepultura perpetua, ha recaido el decreto que a la letra dice:

" Oviedo 29 de Noviembre de 1915 = Visto lo expuesto y el informe favorable del Sr. Cura Parroco de Troncedo en Navelgas, concedamos en propiedad al recurrente Don Baldomero Pelaez Gomez, el terreno necesario del cementerio de dicha parroquia para una sepultura perpetua, previo el pago de doscientas cincuenta pesetas que abonará por una sola vez a la fábrica de la iglesia,

Lo decretó S. E. S. el
Obispo mi Sr. de que
certifico = El Obispo de
Oviedo = Por mandado
de S. E. S. = Dr. Pedro Fr.
de Sevilla, Can.º Prior.

Lo que transcribo a
V. para su conoci-
miento y efectos oportu-
nos.

Dios que á
V. m. a Oviedo
17 de Enero de
1916.

Pedro f. de Sevilla



Sr. Cura Párroco de Croncedo
y su filial Francos.



interesado D. Baldomero Pelaez satisface
la cantidad que se expresa para la fabri-
ca de la Iglesia.

Tomado el 11 de Marzo de 1916

Jesus M. Rodriguez
Gerente. P. M.

A large, stylized handwritten signature, likely of Jesus M. Rodriguez, written in dark ink. The signature is enclosed within a faint circular outline and features a long, sweeping flourish that extends downwards and to the left.

OBISPADO DE OVIEDO

CANCELLERÍA

En el lugar y parroquia de Francos, curato

En la instancia
presentada por Don
Francisco Alvarez Ro-
driguez, ha recaído el
decreto que a la letra
dice:

Oviedo 23 de Diciembre
de 1916. En atención
a lo expuesto y al infor-
me del Sr. Cura Párroco
de Croncado, en virtud
concediendo en propiedad
al recurrente Don Fran-
cisco Alvarez Rodriguez
el terreno necesario del
Cementerio de Francos,
fiscal de dicha parroquia,
para un nicho perpetuo,
previo el pago de donan-
tas cincuenta pesetas que
abonará por una sola
vez a la fábrica de la
iglesia. Lo decretó S. E.
el Obispo mi Sr. de que

1915
3/11
1916
27/12
pero se nul no-
algas que se ex-
se una parte
uenda, labra-
unada de en ma-
riquer de la mis-
y de la otra Don

ura Párron de
do y este en re-
a Iglesia y la pri-
de su marido según
padres era dueño
el Cementerio de esta
con el indicado per-
donia al otro una
cita, en la repre-
utras matradas en
les, para que pueda
D. Jesús M. Rodríguez

esta donación.

A lo cual se otorga y firman en presencia de los testi-
gos que lo son presentes, Baldomero Pelaez, y D. José Suarez
de esta curia sin expensas por el recurrente.

El Generoso Alcaide, Francisco Alvarez

Jesús M. Rodríguez
Fernández

Baldomero Pelaez

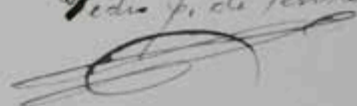
José Suarez

certifico El Obispo
de Oviedo = Por inter-
dado de S. E. N. = D.
Pedro F. de Sevilla, C.
Srio."

Lo que traslado
V. para su conoci-
to y efectos oportunos

Dios guarde
V. muchos años. Oviedo
27 de Diciembre de
1916.

Pedro F. de Sevilla



Sr. Cura Parroco de Croncadel, en Galicia

1915
3/11

En el lugar y parroquia de Framos, concelho
de Cines a treinta y uno de Enero de mil no-
vecientos quince por ante los testigos que se ex-
presarán comparecen presentes de una parte
D.^a Generosa Alvaros Fernandez, casada, labra-
dora vecina de Framos, acompañada de su ma-
rido D. Francisco Alvaros Rodriguez de la mis-
ma vecindad, mayor de edad y de la otra Don
Jesus M.^a Rodriguez Fernandez, cura Párroco de
de esta y su parroquia de Troncedo y este en re-
presentación de la Fabrica de la Iglesia y la pri-
mera dijo con el necesario permiso de su marido según
las leyes, que por heredarlo de sus padres era dueña
de un trozo de terreno al Este del Cementerio de esta
parroquia, y como tal dueña y con el debido per-
miso y beneplácito de su marido dona al otro com-
pareciente el Sr. Cura Párroco de esta, en la repre-
sentación que antea, treinta metros cuadrados en
los que hay que escribir sus rublos, para que pueda
alargar el dicho Cementerio. El D. Jesus M.^a Rodriguez
en la citada representación acepta esta donación.
Así lo donan alargan y firman en presencia de los testi-
gos que lo son presentes, D. Baldomero Pelaez, y D. Jose Suarez
de esta vecindad sin exaracion porra serlo.

Generosa Alvaros

Jesus M.^a Rodriguez
Fernandez

Francisco Alvaros
Rodriguez

Baldomero Pelaez
Jose Suarez

Secretaria
de
Camara y Gobierno
del
Obispado de Oviedo

Derechos de Secretaria, por la
concesion de sepultura, 4 pt.
que abonara la interesada

OBISPADO DE OVIEDO

=====
CANCILLERÍA



En la instancia
de que se hará men-
ción, presentada por
V. ha recaído el
decreto que a la le-
tra dice:

« Oviedo 11 de Agosto
de 1920 = En vista
de las razones adu-
cidas por el Sr. Cu-
ra párroco de Cron-
cedo, en Navelgas
por lo que a Nos
toca, concederemos
nuestra licencia
para la traslación
de los restos mortales
de Don Manuel
Guarín Valentín, des-
de el cementerio ci-

vil en que se hallan
inhumados, al Cemen-
terio Católico de di-
cha parroquia. Dese
traslado de esta muestra
providencia al Párroco
de la mencionada
feligresia. Lo decretó
el M. Y. Sr. Gober-
nador Eclesiástico
en nombre de S. E. Y.
el Obispo mi' Sr. de
que certifico = Dr.
Cuesta = Por man-
dado de S. Y. = Dr. José
Ant.º Fernandez Vi-
cesecretario."

Lo que transcri-
bo a V. para su
conocimiento y

cumplimiento.

Dios guar
de a V. muchas
años. Oviedo 11
de Agosto de 1920.

Consejo Municipal
Oviedo

Sr. Cura Parroco de Groncedo,
en el Arciprestazgo de Navelgas,

1920
20/10

En la instancia de que se hará mención, ha recaído el siguiente decreto:

" Oviedo 20 de Octubre de 1920 = En vista de lo expuesto por el Sr. Cura párroco de Troncedo, en Tierno, concedemos en propiedad a Don Mamel Suarez García, el terreno necesario del Cementerio de Francos, filial de dicha parroquia, para una sepultura perpetua, previo el pago de doscientas cincuenta pesetas a la fábrica de la iglesia. Lo decretó S. E. Y. el Obispo mi Sr. de que certifico = El Obispo de Oviedo = Por mandado de S. E. Y. = Dr. José Ant.º Fernandez, Vice

secretario.

Lo que transcribo a
V. para su conoci-
miento y efectos oport-
unos.

Dios guarde a V.
muchos años, Oviedo
24 de Octubre de 1920.

Manuel Rodríguez
Vigil

Sr. Cura Párroco de Groncedo, en
Navelgas.

OBISPADO DE OVIEDO

CCCCCCCC
CANCELLERÍA

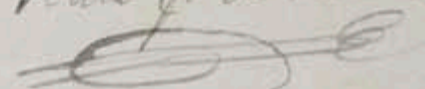
En la instancia
de que se hará men-
ción, ha recaído el
siguiente decreto.

11 Oviedo 2 de Junio de
1921 = Visto lo expues-
to por el Sr. Cura
Párroco de Croncedo,
en Cuneo, concedemos
en propiedad a Doña
Maria Suarez Garcia,
el terreno necesario del
Cementerio de Francos,
filial de dicha parro-
quia, para una sepul-
tura perpetua de fa-
milia, previo el pago
de doscientas cincuen-
ta pesetas a la fá-
brica de la iglesia.
Lo decretó M. E. Y. el
Obispo mi Sr. de que
certifico = El Obis-
po de Oviedo = Por

mandado de J. E. J.
Dr. Pedro F. de Sevi-
lla, Arc.º Grio.º

Lo que transcribo
a V. para su conoci-
miento y efectos oportu-
nos.

Dios guarde a V.
muchos años. Oviedo
2 de Junio de 1921.

Pedro F. de Sevilla


Sr. Cura Parroco de Tronca-
do, en Guines.